

**Derecho a la salud mental y trastornos de la personalidad  
emergidos en el interno, establecimiento Penitenciario Puno, 2021**

**Right to mental health and personality disorders emerged  
in the inmate, penitentiary establishment Puno, 2021**

**Ruben Ernesto Coila-Pari<sup>1</sup>**

**Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez - Perú  
rubcoila@gmail.com**

**Jimmy Humpiri-Nuñez<sup>2</sup>**

**Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez - Perú  
jepistemologia@gmail.com**

**Thania Guisela Mamani-Castro<sup>3</sup>**

**Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez - Perú  
castrogiselle130366@gmail.com**

**[doi.org/10.33386/593dp.2022.5-1.1335](https://doi.org/10.33386/593dp.2022.5-1.1335)**

V7-N5-1 (sep) 2022, pp. 175-183 | Recibido: 06 de agosto de 2022 - Aceptado: 19 de septiembre de 2022 (2 ronda rev.)

---

1 Doctorando en Derecho por la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Perú  
ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6128-8480>

2 Maestría en Epistemología por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Profesor de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad “Andina Néstor Cáceres Velásquez”, Perú  
ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0655-8403>

3 Estudiante en la carrera académico profesional de Derecho de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Puno-Perú  
ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9586-0772>

Coila-Pari, R., Humpiri-Nuñez, J., & Mamani-Castro, T., (2022).Derecho a la salud mental y trastornos de la personalidad emergidos en el interno, establecimiento Penitenciario Puno, 2021. 593 Digital Publisher CEIT, 7(5-1), 175-183 <https://doi.org/10.33386/593dp.2022.5-1.1335>

Descargar para Mendeley y Zotero

## RESUMEN

La intervención realizada por la autoridad estatal para la mejora de la condición en la prisión se ha visto superada por el constante crecimiento de la población penitenciaria, motivo por el cual que en la actualidad los centros penitenciarios siguen siendo un espacio atestado de individuos de manera insalubre con mayores problemas para el tratamiento médico y diversos aspectos que condiciona de manera desfavorable la vida del interno que se encuentra privado de libertad. Por lo que el objetivo del estudio es establecer la relación entre el derecho a la salud y el trastorno de la personalidad emergidos en el interno, establecimiento penitenciario Puno, 2021. La investigación corresponde al enfoque cuantitativo, método deductivo y la técnica aplicada es la encuesta e instrumento el cuestionario. Concluyendo que, existe una relación positiva significativa entre el derecho a la salud mental y el trastorno de la personalidad de los internos, y es altamente significativa, ya que en la prueba Correlación de Pearson es (0,839) positivo y encontrando un valor de significancia de 0,000, siendo  $p < 0,05$ , por lo que se acepta la hipótesis alterna.

**Palabras clave:** Salud mental; trastorno mental; penitenciario; prisión

## ABSTRACT

The intervention carried out by the state authority to improve the condition in the prison has been overtaken by the constant growth of the prison population, which is why prisons currently continue to be a space crowded with individuals in an unhealthy manner with greater problems for medical treatment and various aspects that unfavorably conditions the life of the inmate who is deprived of liberty. Therefore, the objective of the study is to establish the relationship between the right to health and the personality disorder that emerged in the inmate, Puno prison, 2021. The research corresponds to the quantitative approach, deductive method and the technique applied is the survey. and instrument the questionnaire. Concluding that there is a significant positive relationship between the right to mental health and the personality disorder of inmates, and it is highly significant, since in the Pearson Correlation test it is (0.839) positive and finding a significance value of 0.000, with  $p < 0.05$ , so the alternative hypothesis is accepted.

**Palabras clave:** mental health; mental disorder; penitentiary; prison

## Introducción

El derecho a la salud como derecho fundamental de los seres humanos buscan garantizar el bienestar de las personas, así como la dignidad, la afectación de este derecho pone en riesgo la vida de los seres humanos, siendo tanto la sociedad como el Estado quienes tienen la finalidad de defender a los seres humanos y respetar la dignidad (Novello, 2019). Derechos que también deben ser ejecutados y respetados a las personas que se encuentran privados de su libertad, en este marco es que situamos a los centros penitenciarios con un alto número de problemas a nivel de la atención en salud mental, puesto que se existe un elevado porcentaje de personas con problemas de salud.

Asimismo, el ministerio de justicia señala que el derecho a la salud dentro del penal es defectuoso, por la administración de las autoridades competentes, por lo que es fundamental que se implemente los programas de salud para la mejora de la salud de los internos. Para ello, el sistema penal necesita cumplir con el sistema de seguridad, en la cual debe implementarse una prisión saludable, servicio, básico de salud, trabajo y recreación. Sin embargo, en los centros penitenciarios se ha visto deficiencias en relación a la gestión ágil y moderna, por lo cual se deduce que el aparato administrativo es malo en relación a la realidad penitenciaria que se tiene en el sistema penal (Riega y Tataje, 2020) it received inmates imprisoned due to illegal drug trafficking with Rehabilitation Difficulties from the Callao detention facility. Reluctance to participate in psychological actions, a lack of interest in work or educational activities and inadequate personal grooming were observed in the criminological diagnosis. The objective of the applied research was to provide penitentiary treatment. It used the positive reinforcement and modeling techniques as its methodology. The population was 67 inmates, who voluntarily decided to participate in the project. The results showed that 91% of inmates achieved a significant behavioral change while and after participating in the Comprehensive Treatment for Imprisoned Foreigners Program (P.I.T.E.R..

Por lo cual, es claro señalar que el derecho a la salud de los internos en los Centros Penitenciarios no debe ser vulnerados por la falta de interés del estado hacia los individuos privados de libertad ya sea en casos de las personas procesadas o condenadas. El efecto psicológico y social del interno dentro del Centro penitenciario es esencial ya que muchas veces son discriminados por portar alguna enfermedad, es por ello por lo que la falta de interés por parte del Estado no cumple con lo programado en los programas sanitarios.

En este sentido la realidad del sistema penitenciario es compleja y la población de la prisión se va incrementando en los centros penitenciarios, por lo que el recurso económico, físico y humano cada día más son insuficientes, el cual genera dificultad en la convivencia entre los reos, el cual genera diversos inconvenientes. Conllevando a que se genere trastornos mentales que pueden afectar de manera profunda a la supervivencia de los individuos generando emoción a nivel psicológico y físico de comportamiento (Puerto, 2018).

De manera que, frente a estos casos, los únicos profesionales que deben asumir la responsabilidad son los psicólogos clínicos y psiquiatras, incluso deben asumir el tratamiento en equipo, por tener relación profesional. Pero, el tratamiento psicológico es fundamental en este tipo de problemas.

Por lo que, es claro indicar que el derecho a la salud del interno dentro del Centro penitenciario tiene que ser garantizado por el recinto, siendo velado por la integridad a nivel físico y mental interno. Sin embargo, debido a diversos factores no se logra garantizar el derecho de los reclusos al acceso a la salud mental, quienes se encuentran limitados por el mandato judicial, lo cual puede conllevar a que se desarrolle trastornos mentales. Pues a nivel de los centros penitenciarios se tiene presencia de manifestaciones psicopatológicas, pues existe gran número de reclusos que padecen de trastorno psicológico y emocional (Lombrana y Pepe, 2013).

La situación no es ajena al centro penitenciario de Yanamayo – Puno, pues a nivel del factor emocional los internos padecen de trastorno psicológico, personas que muchas veces sufren en silencio sin llegar muchas veces a tener un diagnóstico de la depresión. Donde es el Estado quien se encuentra encargado de asumir la responsabilidad de la salud en general y salud mental de los internos. Por consiguiente, es fundamental que el Estado establezca una política pública que no solo se encuentre orientado a velar por la salud de los sujetos reclusos en el centro penitenciario, sino también porque la condición en la que se cumple la detención provisoria o incluso la condena tiene que ser consignado con dignidad del individuo y no afecte a los derechos fundamentales.

Por tanto, nos planteamos como objetivo principal establecer la relación entre el derecho a la salud y el trastorno de la personalidad emergidos en el interno, establecimiento penitenciario Puno, 2021. Asimismo, analizar cómo se garantiza el derecho a la salud mental en los internos del establecimiento penitenciario Puno, 2021 y determinar el nivel de trastorno de la personalidad de los internos en el establecimiento penitenciario Puno, 2021.

### **Derecho a la salud mental**

De acuerdo con la Ley N° 26842 “Ley General de Salud” Las personas tienen derecho a un libre acceso a la prestación de salud y a la elección del sistema previsional de su preferencia, donde las personas exigen que el bien destinado a la atención de la salud corresponde a la característica y atributo indicado en su presentación y todo aquello que se acredite para la autorización. De igual manera tienen derecho a exigir que el servicio que se le presta para la atención de la salud pueda cumplir con el estándar, de calidad aceptado en el procedimiento y práctica institucional y profesional. De igual manera poseen el derecho a recibir atención médica en cualquier centro de salud, atención médica – quirúrgico de emergencia cuando lo pueda necesitar y mientras un estado grave, que son riesgosos tanto para la salud y la vida (Rodríguez, 2019).

Asimismo, la Ley N° 30947 “Ley de Salud Mental” La presente Ley se ha promulgado el 23 de mayo del 2019 Ley N° 30947 con la finalidad de que garantice el acceso al servicio, promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación, como condición para el pleno derecho a la salud y como también al bienestar de la persona, a la familia y como también a la comunidad (Velancia, 2017).

Por otro lado, la Comisión Interamericana ha otorgado una atención especial a la situación de los Derechos Humanos de los sujetos privados de su libertad física. Pues el hecho de que los individuos que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad, aunado a una falta frecuente de la política pública frente a ello que otorgue la prioridad que el tema merece, implica de manera frecuente que la condición penitenciaria se caracterice por la violación sistemática de los derechos humanos de dichos individuos (Perela, 2010).

El derecho y la obligación que posee el Estado de sancionar a los individuos que cometen delitos son indudables. Sin embargo, ello no implica que los individuos que se encuentran privados de libertad, que en gran parte están en situación de detención preventiva, ello quiere decir, que el tribunal todavía no determine su responsabilidad, por lo que carecen del derecho de ser tratado con un pleno respeto a la dignidad de la persona (Haro, 2020).

De manera que, se señala que el problema de la conducta delictiva tiene raíz social y como también moral. La cárcel como solución demostró de manera histórica no ser alternativa eficaz de modificación de dichas conductas, por contrario fue un ente generador de mayor violencia. Se demuestra que los individuos que se encuentran en la cárcel son sujetos que vienen de sitios marginales y pobres de sociedad, que no fueron valorados tampoco reconocidos como personas (Priori, 2003).

### **Trastornos de la personalidad**

El trastorno de la personalidad refiere al grupo de afección mental en donde un individuo

posee un patrón prologado de comportamiento, emoción, pensamiento que es muy distinto a la expectativa de su cultura. Este comportamiento infiere con la capacidad del individuo para poder desempeñarse en la relación interpersonal, trabajo y otros entornos (Llacma, 2020).

El trastorno de la personalidad es un grupo de enfermedad mental. Involucra un patrón a largo plazo de pensamiento y comportamiento que no es saludable y resulta inflexible, conducta que provoca un problema serio con la interacción con las personas y en el contexto laboral. Los individuos que poseen trastorno de la personalidad presentan inconvenientes para poder lidiar con el estrés y como también con los diversos problemas que se dan de manera cotidiana (Ramos, 2017).

El síntoma o los síntomas de los trastornos de la personalidad son distintos. Los cuales pueden ser tanto leves o severos. A los individuos que presentan este tipo de trastornos les cuesta mucho darse cuenta de que poseen un problema. Pues para ellos su pensamiento es normal y muchas veces culpan a otros por sus problemas (Crippa, 2006).

### Materiales y métodos

El presente estudio corresponde al enfoque cuantitativo el cual se centra en la medición objetiva y el análisis estadístico, numérico o matemático de la información recopilada por medio de la encuesta, cuestionario o uso de la técnica informática para la manipulación de los datos estadísticos que se tiene. Pues el estudio cuantitativo se centra en la recopilación y generalización de los datos numéricos entre los grupos o en la explicación de los fenómenos en particular.

El método utilizado es el deductivo, el cual consiste en extraer una conclusión con base en una premisa o a diversas proposiciones que son asumidos como verdaderos. Haciendo uso de la lógica para obtener el resultado.

La investigación se lleva a cabo en el establecimiento penitenciario Yanamayo,

ubicado en la ciudad de Puno, Distrito y Departamento de Puno. El cual se encuentra ubicado en el extremo del Sur este del Perú.

De manera que, la población se encuentra conformado por 745 internos del establecimiento penitenciario Puno del periodo 2021. Donde la muestra se encuentra conformado por 255 internos del establecimiento penitenciario Puno del periodo 2021.

La recolección de datos se realizó bajo la técnica de la encuesta, el cual refiere al procedimiento dentro del diseño del estudio descriptivo y el instrumento del cuestionario, el cual refiere a un documento constituido por preguntas que está redactado de manera coherente, organizado, secuenciado y estructurado.

### Resultados

**Tabla 1**

<i>Correlaciones</i>			
		DERECHO A LA SALUD MENTAL	TRASTORNO DE LA PERSONALIDAD DE LOS INTERNOS
DERECHO A LA SALUD MENTAL	Correlación de Pearson	1	,839**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	255	255
TRASTORNO DE LA PERSONALIDAD DE LOS INTERNOS	Correlación de Pearson	,839**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	255	255

Nota: La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Hi:

El derecho a la salud se relacionada de manera significativa negativa con el trastorno de la personalidad en los internos del establecimiento penitenciario Puno, 2021

H0:

El derecho a la salud no tiene una relación con el trastorno de la personalidad en los internos del establecimiento penitenciario Puno, 2021.

Podemos determinar que existe una relación positiva significativa entre El derecho a la salud mental y El trastorno de la personalidad de los internos, y es altamente significativa, ya que en la prueba Correlación de Pearson (0,839) siendo positiva y encontrando un valor de significancia de 0,000, siendo  $p < 0,05$ , por lo que se acepta la hipótesis alterna.

**Tabla 2**

*Recibo apoyo médico de la prisión cuando lo necesito*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	79	31,0	31,0	31,0
	Rara vez	103	40,4	40,4	71,4
	A veces	41	16,1	16,1	87,5
	Con frecuencia	19	7,5	7,5	94,9
	Siempre	13	5,1	5,1	100,0
	Total	255	100,0	100,0	

En relación a la tabla 7, del apoyo que reciben del médico en la prisión cuando lo necesitan el 40,4% que representa a 103 internos del centro penitenciario indican que rara vez reciben apoyo del médico de la prisión cuando lo necesitan, mientras que el 31,0% que representa a 79 internos del centro penitenciario señalan que nunca reciben apoyo médico en la prisión cuando lo necesitan, seguido a ello al 16,1% que representa a 41 internos del centro penitenciario indican que a veces reciben apoyo médico de la prisión cuando lo necesitan, por otro lado el 7,5% que representa a 19 internos del centro penitenciario señalan que con frecuencia reciben apoyo médico de la prisión cuando lo necesitan y el 5,1% que representa a 13 internos del centro penitenciario indican que reciben apoyo médico de la prisión cuando lo necesitan.

**Tabla 3**

*Recibo información completa, oportuna y continuada sobre el estado de salud mental*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	63	24,7	24,7	24,7
	Rara vez	94	36,9	36,9	61,6
	A veces	51	20,0	20,0	81,6
	Con frecuencia	30	11,8	11,8	93,3
	Siempre	17	6,7	6,7	100,0
	Total	255	100,0	100,0	

En relación a la tabla 8, de la información completa, oportuna y continuada que reciben sobre el estado de salud mental el 36,9% que representa a 94 internos del centro penitenciario indican que rara vez reciben una información completa sobre el estado de salud mental, mientras que el 24,7% que representa a 63 estudiantes indican que nunca reciben una información completa sobre el estado de salud mental, seguido del 20,0% que representa a 51 internos del centro penitenciario que señalan que a veces reciben información completa sobre el estado de salud mental, por otro lado el 11,8% que representa a 30 internos del centro penitenciario de salud indican que con frecuencia reciben información completa sobre el estado de salud mental y el 6,7% que representa a 17 internos del centro penitenciario señalan que siempre reciben información sobre el estado de salud mental.

**Tabla 4**

*Cuento con acceso al tratamiento de mayor eficacia y en forma oportuna*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	72	28,2	28,2	28,2
	Rara vez	101	39,6	39,6	67,8
	A veces	48	18,8	18,8	86,7
	Con frecuencia	22	8,6	8,6	95,3
	Siempre	12	4,7	4,7	100,0
	Total	255	100,0	100,0	

En la tabla 13, del acceso al tratamiento de mayor eficacia y de forma oportuna, el 39,6% que representa a 101 internos del centro penitenciario indican que rara vez cuentan con el tratamiento de mayor eficacia y de forma oportuna, mientras

que el 28,2% que representa a 72 internos indica que nunca cuentan con el acceso del tratamiento de mayor eficacia y de forma oportuna, seguido a ello el 18,8% que representa a 48 internos del centro penitenciario señalan que a veces cuentan con acceso al tratamiento de mayor eficacia y de forma oportuna, por otro lado el 8,6% que representa a 22 internos del centro penitenciario indican que con frecuencia cuentan con el acceso al tratamiento de mayor eficacia y de forma oportuna, por último el 4,7% que representa a 12 internos del centro penitenciario indican que siempre cuentan con el acceso al tratamiento de mayor eficacia y de forma oportuna.

**Tabla 5**

<i>Egocentrismo/Sensación grandiosa de autovalía</i>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	29	11,4	11,4	11,4
	Rara vez	31	12,2	12,2	23,5
	A veces	64	25,1	25,1	48,6
	Con frecuencia	94	36,9	36,9	85,5
	Siempre	37	14,5	14,5	100,0
	Total	255	100,0	100,0	

En la tabla 18, en relación al egocentrismo y sensación grandiosa de autovalía, el 36,9% que representa a 94 internos del centro penitenciario indican que con frecuencia poseen egocentrismo y sensación grandiosa de autovalía, mientras que el 25,1% que representa a 64 internos del centro penitenciario que señalan que a veces poseen egocentrismo y sensación grandiosa de autovalía, seguido a ello el 14,5% que representa a 37 internos del centro penitenciario señalan que siempre son egocéntricos y poseen una sensación grandiosa de autovalía, por otro lado, el 12,2% que representa a 31 internos del centro penitenciario indican que rara vez son egocéntricos y poseen una sensación grandiosa de autovalía, por último el 11,4% que representa a 29 internos del centro penitenciario señalan que nunca poseen esa sensación de egocentrismo y una sensación grandiosa de autovalía.

**Tabla 6**

<i>Falta de remordimientos y de culpabilidad</i>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	26	10,2	10,2	10,2
	Rara vez	31	12,2	12,2	22,4
	A veces	66	25,9	25,9	48,2
	Con frecuencia	91	35,7	35,7	83,9
	Siempre	41	16,1	16,1	100,0
	Total	255	100,0	100,0	

En la tabla 21, en relación a la falta de remordimiento y de culpabilidad, el 35,7% que representa a 91 internos del centro penitenciario con frecuencia tienen ausencia del remordimiento y de culpa, mientras que el 25,9% que representa a 66 internos del centro penitenciario a veces tienen la ausencia de remordimiento y de culpabilidad, seguido del 16,1% que representa a 41 internos del centro penitenciario siempre tienen una falta de remordimiento y de culpabilidad, por otro lado, el 12,2% que representa a 31 internos del centro penitenciario rara vez sienten remordimiento y culpabilidad, por último el 10,2% que representa a 26 internos del centro penitenciario indican que nunca tienen la falta de remordimiento y sentimientos de culpa.

**Tabla 7**

<i>Falta de control conductual</i>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	25	9,8	9,8	9,8
	Rara vez	32	12,5	12,5	22,4
	A veces	91	35,7	35,7	58,0
	Con frecuencia	66	25,9	25,9	83,9
	Siempre	41	16,1	16,1	100,0
	Total	255	100,0	100,0	

En la tabla 24, en relación a la falta de control de la conducta, el 35,7% que representa a 91 internos del centro penitenciario a veces presentan la falta de control conductual, mientras que el 25,9% que representa a 66 internos del centro penitenciario con frecuencia presentan la falta de control conductual, seguido a ello, el 16,1% que representa a 41 internos del centro penitenciario presentan siempre una falta de

control conductual, por otro lado, el 12,5% que representa a 32 internos del centro penitenciario rara vez presentan la falta de control conductual y por último, el 9,8% que representa a 25 internos del centro penitenciario nunca presentan falta de control conductual.

## Conclusiones

Se determinó que existe una relación positiva significativa entre el derecho a la salud mental y el trastorno de la personalidad de los internos, y es altamente significativa, ya que en la prueba Correlación de Pearson es (0,839) positivo y encontrando un valor de significancia de 0,000, siendo  $p < 0,05$ , por lo que se acepta la hipótesis alterna.

El derecho a la salud mental se garantiza respetando los derechos de los internos enfermos de salud mental, con un apoyo adecuado del médico en prisión (40,4%), así mismo recibiendo una información completa, oportuna y continuada sobre su estado de salud mental (36,9%). Logrando de esta manera el tratamiento con mayor eficacia y de forma oportuna (39,6%).

El nivel de trastorno de la personalidad de los internos es leve, poseyendo un patrón de pensamiento, desempeño y comportamiento marcado y poco saludable (36,9), con frecuencia de ausencia del remordimiento y de culpa (35,7%), con tendencia a la falta de control de la conducta (35,7%), el cual conlleva a problemas para las relaciones sociales.

## Referencias bibliográficas

- Crippa, O. (2006). *El delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar en el derecho y jurisprudencia argentinos*. <http://imgbiblio.vaneduc.edu.ar/fulltext/files/TC071964.pdf>
- Haro, V. (2020). *El Sistema Penitenciario En El Perú: Hacia Un Nuevo Modelo De Gestión*. 2018. [https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/6593/haro\\_hvh.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/6593/haro_hvh.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Llacma, Y. (2020). *Tratamiento Penitenciario y Reinsercion Social del Interno en el Establecimiento Penal de Mujeres Arequipa, 2019*. [https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/4319/Yessi\\_Lllacma\\_Tesis\\_Titulo Profesional\\_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/4319/Yessi_Lllacma_Tesis_Titulo Profesional_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Lombraña, A. N., & Pepe, M. B. (2013). Salud mental y cárcel: dispositivos de “cuidado” en contextos penitenciarios a partir de la Nueva Ley de Salud Mental. *Instituto de Ciencias Antropologicas*, 18. <https://www.academica.org/000-063/201.pdf>
- Novello, V. (2019). *Naturaleza Jurídica De La Reinserción Social En El Sistema Penitenciario De Adultos : ¿ Un Derecho O Un Beneficio ?* <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/170567/Naturaleza-juridica-de-la-reinsercion-social-en-el-sistema-penitenciario-de-adultos.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Perela, M. (2010). Violencia de género: violencia psicológica. *Foro: Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 0(11), 353–376. <https://doi.org/10.5209/FORO.37248>
- Priori, G. (2003). La efectiva tutela jurisdiccional de las situaciones jurídicas materiales: hacia una necesaria reivindicación de los fines del proceso. *Ius et Veritas*, 13(26), 273–292. <file:///C:/Users/ASUS/Downloads/16248-Texto del artículo-64572-1-10-20170123.pdf>
- Puerto, C. (2018). ¿Es el tratamiento penitenciario voluntario?: valoración de la cuestión a la luz de la prisión permanente revisable. *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, 71(1), 308–345. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/extart?codigo=6930655>
- Ramos, M. (2017). *Conocimientos y actitudes sobre anemia. Alimentacion, prevencion y tratamiento de las madres en relacion al grado de anemia en niños de 6 a 36*

*meses de edad, en el centro de salud Clas Santa Adriana Juliaca Marzo - Abril. 2017.* [http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/5039/Ramos\\_Soncco\\_Mery\\_Marilyn.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/5039/Ramos_Soncco_Mery_Marilyn.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Riega, Y., & Tataje, M. (2020). La técnica de modelamiento y el tratamiento penitenciario: el caso de los internos extranjeros de difícil readaptación por tráfico ilícito de drogas en el establecimiento penitenciario Ancón II, Lima, Perú. *Revista Criminalidad*, 62(3), 119–134. <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v62n3/1794-3108-crim-62-03-119.pdf>

Rodriguez, M. (2019). *Efectos de la estancia en prision.* [https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/30846/TFG\\_RodriguezLopezMarta.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/30846/TFG_RodriguezLopezMarta.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Velancia, A. (2017). Situación de privación de la libertad en reclusos con enfermedad mental sobreviniente en Colombia. *Universidad Católica de Colombia*, 2(3). [https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/21072/1/Situación de privación de la libertad para recluso con enfermedad mental sobreviniente en Colombia .pdf](https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/21072/1/Situación%20de%20privación%20de%20la%20libertad%20para%20recluso%20con%20enfermedad%20mental%20sobrevenida%20en%20Colombia.pdf)